

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el curador ad-litem arrimó escrito aceptando el cargo. A Despacho. Medellín, 01 de julio de 2021

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante/ Reconvenido	Iglesia Cristiana Pentecostés De Colombia Del Movimiento Misionero Mundial
Demandado/ Reconviniendo	José Gustavo Martínez Garavito
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00265 00
Sustanciación. No. 520	- Incorpora aceptación del cargo de curador ad-litem - Ordena Notificar la demanda de reconvención al curador ad-litem de indeterminados - requiere reconviniendo.

Se incorpora al expediente, la aceptación al cargo de curador ad-litem arrimada por el Dr. Juan David Figueroa Rivas.

Por lo anterior, se ordena la notificación de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los inmuebles objeto del proceso la demanda de reconvención, por intermedio del curador ad-litem, Dr. Juan David Figueroa Rivas, a través del correo electrónico: juanfigueroaabogado1@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; informándole que la contestación a la demanda debe hacerla por medio del correo electrónico institucional del Juzgado, a saber: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere a la parte reconviniendo, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice la notificación de que trata el párrafo anterior y allegue prueba de ello,

so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda de reconvencción.

El presente auto fue firmado de forma digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 101



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO